



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-A Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio.

Núm. de Bitácora: 30H203220915

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5799/15
Xalapa, Ver., a 23 de noviembre del 2015

Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

INFO
RMA
CIÓN
TEST
ADA.
Fund
amen
to
legal:
Art.
113
Frac.
I
LFTA
IP.
En
virtud
de
tratar
se de
infor
mació
n que
contie
ne
datos
perso
nales.

AL
07
AGU

EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	Número de Registro Ambiental: EAMM13019311
Calle Cocoteros Lote 9 Manzana 15A Interior 3 Ciudad Industrial Bruno Pagliai 91697 Veracruz, Ver. Tel. (229) 9.50.66.26	Número de Autorización 30-193-PS-II-07D-15

En atención a la solicitud de autorización para el acopio de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/H2-0322/09/15 de fecha 25 de septiembre del 2015, presentada por el C. Luis Arturo Escorcia López, en su carácter de representante legal de la empresa **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio de la instalación y de notificación en Calle Cocoteros Lote 9 Manzana 15A Interior 3 en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697 en el Municipio de Veracruz, Ver., y R.F.C. EAM990127V8A, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, XVII, XXVI y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracciones XVII y XXXII, 50 fracciones I y III, 53 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 76, 77, 82, 83, 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; se otorga a **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

Autorización como centro de acopio de residuos peligrosos

Para los residuos peligrosos, que a continuación se describen: Aceites lubricantes; disolventes orgánicos usados; acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; sólidos contaminados con solventes, hidrocarburos, grasas y aceites; lodos con solventes, hidrocarburos, grasas y aceites; pilas o baterías; medicamentos fuera de especificaciones o caducos; envases vacíos que contuvieron sustancias peligrosas; sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas; residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; sólidos de mantenimiento automotriz; lodos de plantas de tratamiento de agua y sustancias contaminadas con metales pesados.

La capacidad anual estimada de almacenamiento de residuos peligrosos es de 8,940 toneladas para residuos sólidos y líquidos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.5799/15
Xalapa, Ver., a 23 de noviembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El centro de acopio se ubica en un predio con una superficie total de 3,796 m², de los que 1,050 m² los ocupa una nave industrial y al interior de ésta 591.14 m² el almacén de residuos peligrosos, que cuenta con una superficie anexa de 11.26 m², que en lo sucesivo se denominará *dique 1*, el cual se encuentra a la intemperie.

La nave industrial del centro de acopio tiene las características siguientes: está cubierta por un domo de estructura y láminas metálicas acanaladas, la iluminación es artificial a prueba de explosión, la ventilación es natural, las paredes perimetrales están construidas en concreto armado y tabique hasta la techumbre, la altura de las paredes laterales es de 6.1 metros, y de las frontal y trasera es de 9 metros en su parte más alta; todo el piso es de concreto armado, las puertas y cortinas de acceso son de estructura metálica y lámina acanalada tipo *zintro*. Existen cinco diques, uno (*dique 1*) fuera y cuatro (*diques: 2, 3, 4, y 5*) dentro de la nave industrial, cada uno de los diques cuenta con su muro perimetral de concreto armado acabado pulido con altura de 0.9 metros, canaletas cubiertas con rejilla metálica, que se conectan a cárcamos de bombeo construidos en concreto armado sin conexión al drenaje, con capacidad de 0.027 m³ cada uno.

Los residuos peligrosos serán almacenados de la forma siguiente

Dique 1:

En una superficie de 11.26 m² a la intemperie, con dos tanques verticales de acero al carbón de 20 m³ cada uno, dando una capacidad de almacenamiento de 40 m³ para aceites usados.

Dique 2:

En una superficie de 58.51 m² al interior de la nave industrial, con siete tanques verticales de polietileno de alta densidad (HDPE), cuatro de 5 m³ cada uno, dos de 10 m³ cada uno, y uno de 20 m³, dando una capacidad de almacenamiento de 60m³ para aceites usados.

Dique 3:

En una superficie de 48.76 m² al interior de la nave industrial, con cuatro tanques verticales de polietileno de alta densidad (HDPE), dos de 10 m³ cada uno, y dos de 5 m³ cada uno, dando una capacidad de almacenamiento de 30m³ para aceites usados.

Dique 4:

En una superficie de 64.62 m² al interior de la nave industrial, con una capacidad de almacenamiento para 100 tambores de 0.2 m³ cada uno, ó 20 m³ para residuos a granel. Los tambores podrán ser de plástico o metálicos con tapa del mismo material y arillo metálico para cierre hermético. Los tambores con residuos peligrosos se dispondrán formando un grupo de cuatro sobre una tarima de madera y estibándolos en columna de



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.5799/15
Xalapa, Ver., a 23 de noviembre del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

dos. En éste dique se almacenarán en los tambores y/o a granel residuos peligrosos diversos, en estado sólido.

Dique 5:

En una superficie de 71.7 m² al interior de la nave industrial, para 144 tambores de 0.2 m³ cada uno, con una capacidad de 28.8 m³ para residuos líquidos y lodos a excepción de aceites usados. Los tambores podrán ser de plástico o metálicos con tapa del mismo material y arillo metálico para cierre hermético. Los tambores con residuos peligrosos se dispondrán formando un grupo de cuatro sobre una tarima de madera y estibándolos en columna de dos.

Las áreas de almacenamiento estarán señalizadas, considerando las propiedades físicas y químicas de los residuos peligrosos, así como su incompatibilidad. Cada uno de los tanques y tambores utilizados, estarán identificados con el nombre comercial y químico, el grado de riesgo a la salud, así como los números identificadores UN y CAS del residuo que contienen. Los residuos peligrosos se movilizarán al interior del centro de acopio en montacargas y/o patines.

La presente autorización como centro de acopio de residuos peligrosos; queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años contados a partir de la fecha de su expedición, podrá ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización, y
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
2. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
3. La presente Autorización, sólo es válida para el domicilio de la instalación, señalado



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.5799/15
Xalapa, Ver., a 23 de noviembre del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

- en el párrafo de inicio de este documento. En caso de que **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, pretenda cambiar el domicilio del centro de acopio de residuos peligrosos, deberá obtener la autorización correspondiente de esta Secretaría.
4. En el caso que **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, cambie de denominación o razón social, deberá dar aviso por escrito a esta Delegación Federal, anexando copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, protocolizada ante fedatario público en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social, así como el instrumento jurídico mediante el cual se acredita la personalidad de quien será el representante legal de la empresa a la que se ha cambiado la denominación o razón social.
 5. **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente el seguro de protección múltiple empresarial, que contempla la cobertura de responsabilidad civil por contaminación súbita e imprevista, por la actividad de centro de acopio de residuos peligrosos, en el domicilio de la instalación.
 6. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 7. **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
 8. **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe abstenerse de acopiar residuos radiactivos, bifenilos policlorados, biológico infecciosos o cualquier otro residuo no contemplado en la presente autorización.
 9. **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio de residuos peligrosos.

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ 00154
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5799/15
Xalapa, Ver., a 23 de noviembre del 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- La presente autorización se otorga considerando que el manejo integral adecuado de los residuos peligrosos es responsabilidad de las personas involucradas en éste, y que debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición jurídico-normativa aplicable en la materia.

TERCERO .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

CUARTO .-La SEMARNAT a través de la PROFEPA, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **EK AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.

C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Barragán Villarreal .- Coordinador Región Centro SEMARNAT .- Veracruz, Ver.

C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.

C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.

C.c.p. Expediente

Número de Expediente: 30/H2-0322/09/15

JAGA' JAS' RMM' DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Hermes Ferrer, Xalapa, Ver.
Tel. 022818 41 66 23 contaminantes@semarnat.gob.mx

5/5